

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, SUPRIME Y RESUELVE
ESTADOS ESPECIALES BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 721

REGIÓN DE VALPARAISO, 27/11/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; por el solo Ministro de la ley, asume como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con fecha 01/05/2018 Don Julio Leiva Carvajal; en la Resolución Exenta N°90 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante el Oficio Circular N°752 del 21 de marzo del 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N°02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos de la Beca Indígena para el proceso 2018, en el título segundo "Instancias responsables del Proceso", subtítulo 1.5 Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas a la asignación, renovación, suspensión de solicitudes especiales de la beca; de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, según correo electrónico con fecha 16-11-2018 desde la Unidad de Becas de la Dirección Nacional, se otorga por redistribución un total de 13 cupos, 3 corresponden a educación básica, 2 educación media y 8 educación superior a la Dirección Regional de Valparaíso.

9.- Que, asígnese la Beca Indígena a un total de 13 estudiantes postulantes según nivel educacional; 3 corresponden a educación básica, 2 educación media y 8 educación superior, los cuales se encuentran en cumplimiento de requisitos y orden de prelación de acuerdo al puntaje de formulario de postulación. Dicha asignación según Oficio Circular con fecha 14/11/2018 que establece la modificación de distribución de Becas Indígena para el año 2018, con cargo a la Asignación Presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N°01 y Glosa N°02.

10.- Que, es importante consignar que la estudiante Cristina Angélica Palacios Ayala, Rut.: 20247419-5 se encuentra ocupando uno de los 8 cupos de educación superior informados en la redistribución realizada por la Dirección Nacional de Becas. La estudiante se encontraba becada por Nivel Medio. No obstante, esta situación fue corregida ya que se verificó con certificado de alumno regular que corresponde a Nivel Superior. El formulario de la estudiante fue ingresado nuevamente por el nivel que corresponde (superior), con el debido proceso de recalcule arrojando un puntaje que le permitió la asignación en nivel de superior por redistribución de cupos Beca Indígena.

11.- Que, según Manual de procedimientos para la gestión de pagos de Becas JUNAEB proceso 2018; Beca Indígena, es un aporte monetario de libre disposición que se entrega a los/las estudiantes de ascendencia indígena. La entrega del aporte es distribuida de la siguiente forma: Educación Básica y Educación Media el aporte es anual, desglosado en el pago de dos cuotas; Educación Superior el aporte es anual desglosado en el pago de 10 cuotas.

12.- Que, esta Dirección Regional ha determinado acoger solicitudes de **3 estudiantes**, dos corresponden a suspensión de 2° semestre y una suspensión anual, toda vez que cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, a la suspensión de la beca respecto de éstos;

13.- Que, esta Dirección Regional ha detectado que un total de **2 estudiante** de educación superior cuyo estado en SINAB es de becado, y de acuerdo a la información proporcionada por las IES se encuentran en estado egresado y/o titulado;

14.- Que, esta Dirección Regional ha detectado que **8 estudiantes**, cuyo estado en SINAB es de becado, y de acuerdo a la información proporcionada por las IES se encuentran sin la calidad de alumno regular 2° semestre, por lo cual no cumple requisitos para continuar con el beneficio, procediendo así a su supresión;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: - ASIGNESE la Beca Indígena a 13 estudiantes, que se individualizan, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	SANCION
1			MACARENA AYLIN	LAZO	RODRIGUEZ		POSTULANTE	BECAR
2			NOELIA ALEJANDRA	YAÑEZ	PAILLÁN		POSTULANTE	BECAR
3			MARCELO ANDRÉS	CORTEZ	PANGUI		POSTULANTE	BECAR
4			MARÍA JOSÉ	AGUILÓ	CANIGUANTE		POSTULANTE	BECAR
5			NICOLAS SEBASTIAN	VARAS	RIVERA		POSTULANTE	BECAR
6			ANTONIA IGNACIA	CACERES	SALVADOR		POSTULANTE	BECAR
7			CRISTINA ANGÉLICA	PALACIOS	AYALA		POSTULANTE	BECAR
8			MIRIYA INGRID	PEÑA	RIVERA		POSTULANTE	BECAR
9			VICTOR IGNACIO	ALVAREZ	PONCE		POSTULANTE	BECAR
10			DIEGO IGNACIO	MILLAVIL	HIDALGO		POSTULANTE	BECAR
11			CATALINA RAYEN	CAYUL	GODOY		POSTULANTE	BECAR
12			JUAN PABLO	MARIPIIL	CATALAN		POSTULANTE	BECAR
13			DANIELA DEL CARMEN	PEREZ	BRITO		POSTULANTE	BECAR

ARTÍCULO 2º: - AUTORÍCESE Y SUSPÉNDASE el beneficio Beca de Indígena a 3 estudiantes que se individualizan, según se desglosa a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	SANCION	OBSERVACION
1			CAMILA	NEUDAN	CARREÑO		SUSPENSION 2º SEMESTRE	
2			VERÓNICA	MESINA	CATALAN		SUSPENSION 2º SEMESTRE	
3			PALOMA	COIHUIN	HERRERA		SUSPENSION ANUAL	

ARTÍCULO 3º: - AUTORÍCESE Estado de Egreso y/o Titulación a un total de 2 estudiantes de la Beca de Indígena, según se desglosa a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	SANCION	OBSERVACION
1			VERONICA	GALLARDO	DAVALOS		EGRESADO Y/O TITULADO	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			NINOSKA	PARRA	VARGAS		EGRESADO Y/O TITULADO	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

ARTICULO 4º: ELIMÍNESE la Beca Indígena a 8 estudiantes, cuyas solicitudes fueron analizadas técnicamente y se desglosa a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	SANCION	OBSERVACION
1			KARLA	BUSTAMANTE	PEREZ		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
2			LUIS	VEGA	GUERRERO		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
3			FABIAN	ASTUDILLO	LAVADO		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
4			CANIULAO	MARTINEZ	DAVID		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
5			PRISLINA	PAYACAN	FREZ		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
6			ROMINA	CATRIL	GALLARDO		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
7			VALENTINA	NAVARRO	HERRERA		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	
8			SEBASTIAN	FUENTES	OYANEDER		SUPRIMIR (L) NO MANTENER LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN A LA BECA	

ARTÍCULO 2º. - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: Acta de fecha 27 de noviembre 2018

ARTÍCULO 3º. - IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAISO(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/REF/ECM/ecm

Distribución:

- Depto. De Becas Regional
- Oficina de Partes



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

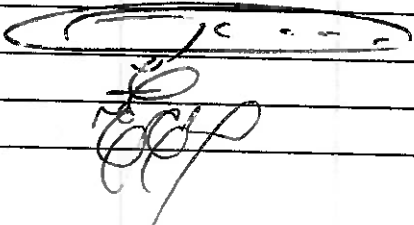
ACTA DE REUNION TÉCNICA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27/11/2018		
Lugar	Unidad de Becas		
Hora Inicio	11:50	Hora de Término	13:30
Motivo	COMITÉ TECNICO BECA INDIGENA		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández, Encargado Unidad de Becas	
Bárbara Turconi Contreras, Profesional Becas	
Evelyn Chávez Maturana, Encargada Temática	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION TÉCNICA

Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

1. Revisión Distribución Dirección Nacional de cupos Beca Indígena.
2. Cumplimiento de requisitos.
3. Variables y criterios de desempate.

Desarrollo de la reunión

En virtud de la notificación por parte de la Dirección Nacional acerca de la redistribución de cupos de la Beca Indígena, la dirección regional de Valparaíso solicitó al encargado Nacional de la Beca el envío de las bases de datos con puntajes de los niveles de básica, media y superior y en base a esta información se realizó el proceso de revisión, prelación y asignación de los 13 cupos (saldo a becar) según la siguiente distribución:

3 cupos para nivel básica

2 cupos para nivel medio

8 cupos para nivel superior

Es necesario destacar que en comisión indígenas anteriores se ha señalado que en caso de empate en puntaje de formularios la variable sociocultural será la dimensión que prevalezca en la toma de decisión por sobre las otras dimensiones. Así mismo se ha detectado en este proceso de redistribución de cupos que varios formularios se han encontrado en una situación de igualdad en terminos de prelación, por lo que se ha debido aplicar el criterio de desempate asociado a la dimensión sociocultural, dimensión vulnerabilidad, dimensión académica y por último el criterio de revisión de la empresa externa de los formularios de postulantes.

Por otro lado se revisaron situaciones en donde se consignaron los siguientes estados para la Beca Indígena:

2 suspensiones 2do semestre

1 suspension anual

2 egresos/titulados

8 supresiones del beneficio.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION TÉCNICA

Página: 3 de 3

Se designaron los estados de excepción de **3 estudiantes** (dos estudiantes, suspensión de 2º semestre y un estudiante de suspensión anual) de acuerdo a los criterios informados por las distintas IES, formalizadas a través de Oficio y con su debida documentación de respaldo, como lo es: solicitud de suspensión, anexo solicitud de suspensión carrera debidamente firmado y completado más certificado médico emitido por el doctor, con timbre y firma del facultativo.

Asimismo fueron notificados **2 estudiantes** de educación superior cuyo estado en sinab es de becado y de acuerdo a la información proporcionada por la IES se encuentran en estado de egresado y/o titulado.

Finalmente se eliminaron/suprimieron **8 estudiantes** de educación superior quienes no contaban con los requisitos que dieron el origen a la beca, dicha información y su documentación de respaldo fueron remitidos a la Unidad de Becas de la Dirección Regional de Valparaíso por sus respectivas IES, se aplicaron los criterios contemplados en el manual de procedimientos beca indígena proceso 2017 - 2018.

De acuerdo a lo anterior, esta comisión resolvió asignando, suspendiendo, suprimiendo y resolviendo estados especiales de beca indígena.

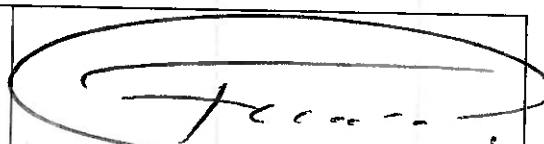
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Roberto Fuentes F
Cargo: Encargado BECAS.


Firma y timbre